



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día once de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron en la oficina de la Subdirección Jurídica del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Petén número 419, primer piso, colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; el Lic. Edgar Olivares Agustín, miembro propietario y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Daniel Vázquez Ramírez en representación de la Maestra Marcela Cortés Camacho, miembro propietario y Titular del Órgano Interno de Control, C. Alberto Alvarez Pedraza, Vocal y Coordinador de Archivos, Lic. Adolfo Gervacio Chávez, Asesor Jurídico y la Lic. Lucina Molina Herrera, Secretaría Técnica.

LMH: Buenas Tardes miembros del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores les doy la más cordial bienvenida a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

El **primer y segundo** punto en el orden del día es la lista de asistencia y la declaración de quórum, y dadas las circunstancias mencionadas en el primer párrafo contamos con quórum al estar debidamente integrado el Comité por lo que se les solicita a los presentes aprobar el orden del día que previamente fue circulada a través de los oficios de invitación por lo que sí están a favor de la aprobación del orden del día favor de manifestarlo.

TODOS: Sí, voto a favor.

LMH: Pasamos al punto número tercero del orden del día el cual consiste en:

"NO EXHIBE CONTRATO, CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS ADULTOS MAYORES OCUPE EN CALIDAD DE "PRÉSTAMO" LAS INSTALACIONES DE MITLA NO. 73, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO" (sic)

Lo anterior derivado de una denuncia que se presento en el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública toda vez que a decir del ciudadano no se realizó la carga del formato consiste en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su fracción XXVII y es una fracción que se encuentra cargada en la Subdirección de Recursos Materiales en su

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

momento se le hizo del conocimiento esta situación al titular de la unidad que es Alberto Alvarez Pedraza y en su momento rindió el informe justificado para que a su vez nosotros como Unidad de Transparencia rindiéramos el informe justificado ante el INAI.

Cabe mencionar que el Informe Justificado emitido por el encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales respondió que la Subdirección de Recursos Materiales de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del INAPAM tiene la facultad de planear coordinar y participar en los procedimientos de licitaciones públicas en adquisiciones obras públicas y contratación de servicios de conformidad a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que rigen la materia en ese orden de ideas la información que registra la subdirección a través del departamento de adquisiciones e inventarios en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la relacionada con contratos de bienes y servicios formalizados mediante procedimientos de licitación pública invitación a cuando menos 3 personas y adjudicaciones directas así como en su caso sus convenios modificatorios especificando proveedor o prestador de servicios vigencia y el monto es importante mencionar que esta unidad administrativa no es competente en cuanto al otorgamiento de concesiones permisos licencias o autorizaciones que refiere la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de modo que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en las fuentes y consultas de la Unidad Administrativa no se identificó documento alguno donde se ha realizado la gestión o trámite respecto a la ocupación del inmueble ubicado en mitla 73 Colonia Narvarte Ciudad de México.

Posterior a esto u una vez que el INAI recibe el informe justificado antes mencionado, nos requieren sobre un nuevo informe complementario por que no se especifica si es el área de Recursos Materiales es el área indicada para proporcionar la información o si existe alguna otra área que pudiera tener dicho documento.

Cabe mencionar que ya se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección Jurídica y no se localiza el documento que es requerido, ante tales circunstancias esta Unidad de Transparencia ya genero los oficios correspondientes para solicitar al área de Administración y Finanzas, así como a la Subdirección Jurídica si en sus archivos existe el documento solicitado.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

A lo que respondieron que en los archivos de las áreas mencionadas no existe el documento solicitado.

LMH: De lo antes expuesto, la finalidad de la presente reunión es precisamente poner en la mesa el asunto y preguntarles a ustedes si están de acuerdo en que decretemos la inexistencia de lo que nos están solicitando en atención a la ocupación de las instalaciones de Mitla número 73 Colonia Narvarte.

No sé si tengan ustedes alguna observación o si el titular de la Subdirección de Recursos Materiales tenga algún planteamiento.

AAP: Sí aprovecho para comentarlo tal como lo habíamos platicado esa fracción de la obligación de ley de transparencia solamente la tenemos cargado nosotros sería importante verificar que otras unidades administrativas del instituto pueden aportar o deben subir información a esa fracción porque evidentemente ustedes lo que hicieron fue ver quiénes están aportando a esa fracción quienes registran información en la misma y nos hacen el requerimiento a través de la Dirección de Administración y Finanzas y esta no lo turna nosotros obviamente por ámbito de competencia en cuanto a contratos y convenios por eso la precisión del informe justificado y en este oficio que hice llegar apenas hace un rato de que nosotros sí registramos información en esa fracción pero únicamente lo que tiene que ver con contratos y convenios en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios, la facultad que tenemos incluso en el estatuto orgánico es más amplia pero nosotros no contratamos obra aunque se menciona ahí obra no lo contratamos digo eso nada más lo preciso, en cuanto a lo que nos están requiriendo nos mencionan 6 conceptos mencionan contratos, convenios, concesiones, licencias, autorizaciones, permisos de esos 6 conceptos nosotros aportamos en 2 pero si lo tomamos a la literalidad incluso no somos la única unidad administrativa que genera convenios, lo traigo a colación, o sea no tiene nada que ver tampoco por ejemplo la Dirección de Fortalecimiento en el tema pero ellos generan convenios, entonces nosotros generamos contratos y convenios por adquisición de bienes y prestación de servicios de instituto es lo que nosotros reportamos lo que nos piden en específico respecto a la ocupación del inmueble no es algo que se genere como tal en el área de adquisiciones, si bien dentro de la Dirección de Administración y Finanzas está la administración de los inmuebles como tal en la subdirección no tenemos conocimiento de este tema, ahora bien, nos dice claramente el INAI, que primero no les queda claro si solamente fue turnada a la unidad administrativa en este caso nosotros o si se vio con otras instancias y en el

f
a
a
a





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

caso que se corrobore que hay una inexistencia del instrumento jurídico entonces sí, se declare la inexistencia a través del comité que es para lo que estamos aquí.

Yo lo que sí nada más pondría en la mesa si ya se llevó a cabo esa corroboración con las demás unidades administrativas porque hacerlo nada más con la respuesta de esta subdirección me parece muy arriesgado y sería parcial nada más la búsqueda, entonces desde mi punto de vista si ya tenemos evidencia de que se hizo con otras unidades administrativas me comentaban que ya también el Licenciado Olivares Subdirector Jurídico se pronunció, si nos pueden mostrar las respuestas de las otras Unidades Administrativas nos serviría mucho para poder votar.

LMH: Claro que si, con todo gusto les pongo en la mesa la respuesta emitida por la Dirección de Administración y Finanzas y de la Subdirección Jurídica.

En tal sentido, todos los miembros de este Comité podrán corroborar que la información que se solicita no se encuentra en ninguna de las áreas que son las que pudieran contar con algún instrumento jurídico.

LMH: De todo lo expuesto, no sé si el Órgano Interno de Control tenga algún comentario

DVR: En ese sentido lo que llama la atención al Órgano Interno de Control que la Ley General en si artículo 138 y remite al 139, donde dice que la resolución del comité que confirme la inexistencia si no contiene todos los elementos y los supuestos, se notificará a para el al inicio del procedimiento.

EOA: Lo que si yo quiero pronunciarme por que cuando el asunto es de la Subdirección Jurídica y por el tiempo que yo llevo ocupado este cargo si es que lo tengo en el radar, se perfectamente bien donde se encuentran los documentos que se encuentran en esta Subdirección, se donde esta el oficio o el minutario etcétera, etcétera o bien algunos si literalmente los tengo yo como el caso de los convenios que hace la Dirección de Fortalecimiento para el único responsable de firmar soy yo, entonces checo la base de datos "convenio de descuento con el ayuntamiento de Guadalajara", si lo tengo a la mano se imprime, se ubica también en la página institucional y se responde, cuando brinca ya a las unidades administrativas por cuestiones de la Ley Federal y la Ley General de Transparencia que tenemos la obligación de cargare en la página como es nómina, directorio, presupuesto, activos fijos etc, etc, obviamente si yo no lo tengo, ya lo tengo que pedir a algún área que por facultades definitivamente podría corresponderle, es atinado el comentario que



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL PUEBLO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

hace el Licenciado Alberto Álvarez, ¿por qué? hay convenios de comodato donde se prestan instalaciones a favor del INAPAM en los estados simplemente por ejemplo bueno ahí un ejemplo sería Yucatán, ellos le llaman: "convenio de afectación de bienes estatales" pero es un contrato de comodato en donde el Gobierno del Estado de Yucatán nos presta un pequeño cubículo a los trabajadores de INAPAM para poder hacer nuestra labor de módulo obviamente en el ámbito de nuestras funciones, pero dice el Gobierno bueno yo te lo estoy prestando, necesito que me firmes, pero no lo firma el trabajador de Yucatán, lo firma el representante jurídico del Instituto de acuerdo al Estatuto y ese representante soy yo el Subdirector Jurídico, si bien se entiende como una colaboración institucional porque está en esa cancha y por eso la Dirección de Fortalecimiento que opera los módulos, si alguien llega y me pregunta oye en el estado de Yucatán en que modulo se encuentra tu personal de INAPAM, ya responderé el lugar en el que se encuentran.

Obviamente Alberto Álvarez Pedraza, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales probablemente lo más que tenga será una solicitud de ese módulo de Yucatán y esa solicitud será más como reporte donde dirán que el monitor falló y por qué porque el monitor, porque el monitor no lo presta la empresa y la empresa está a través de una licitación y obviamente tenemos el expediente en recursos materiales general y sistemas y él es el que hace el reporte y hace toda la talacha con respecto a ese tema, ahora bien respecto al inmueble él me va a contestar que no tiene nada, respuesta que sería atinada, no obstante aquí sí hay 2 cosas que quiero resaltar de esa solicitud si la piden el peticionario el brillante el peticionario lo pide conforme a la ley de transparencia y sus lineamientos pero lo sustenta sobre la ley de obra pública y también sobre normatividad que tiene que ver con la explotación, licencias. concesiones etc, etc, o sea que no tiene nada que ver obviamente con la obra pública entonces es una o es otra porque no sabe ni lo que está pidiendo y eso sí lo puedo pronunciar y decir de manera abierta, el INAI también no se pone a revisar lo que está pidiendo.

Como por ejemplo quiero el padrón de beneficiarios del INAPAM, oye pero el INAPAM no otorga ningún tipo de apoyo económico o en especie, hace vinculación y realiza otras acciones como los albergues pero no tiene un padrón como lo tiene Bienestar con esta credencial de pensión universal o sea no es algo que tengamos día a día, como puede venir el adulto mayor un día para asesoría jurídica y nunca más volver a venir y eso no quiere decir que sea de nuestro padrón de beneficiarios diario, como por ejemplo la pensión universal sí es cada mes cada mes cada mes y se tiene que reportar, por eso no nos aplica en ese caso, a que voy con esto? Que el peticionario no realiza una correcta petición, ahora respecto a nuestra cancha, oye



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

este inmueble si, el inmueble es del Instituto, sí el inmueble es propiedad del INAPA, sí, pero jurídicamente nunca en lo que yo estoy aquí, que es del 01/01/2021 para acá, nunca me han solicitado el instrumento jurídico o la validación o la elaboración de un convenio de comodato que sí está el mismo funciones elaborarlo, darle el visto jurídico y obviamente poner a las partes que van a participar del 01/01/2021 para acá yo no he generado ningún convenio de comodato para esas instalaciones en específico, anterior a eso yo era personal de honorarios y tampoco me lo turnaron porque? Porque, yo era el que me encargaba precisamente de elaborar los contratos en materia civil, mi contratación era para ver juicios civiles obviamente desahogo de ciertas instituciones pero elaboración de instrumentos jurídico del 2015 a diciembre de 2020, nunca elaboré un convenio, por tanto yo sé que no están en las carpetas o archivos que se tienen en esta Subdirección Jurídica, entonces la búsqueda se hizo desde un inicio también desde jurídico, obviamente por la razón de la unidad administrativa encargada de esa fracción es la Subdirección de Recursos Materiales es que se pidió a nuestro parecer, la respuesta, del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Sistemas, es correcta pero el INAI, quiere prácticamente que le desmenuce lo que no tengo, Dirección General tampoco lo tiene, y el Sindicato tiene ocupando esas oficinas desde hace más de 20 años, entonces difícilmente le podemos decir al peticionario si el contrato es de 1990 o fue por decreto presidencial, luego entonces también se buscó en ambas áreas administrativas y no esta luego entonces son trabajadores sindicalizados de la Institución y no se sabe si la ocupación del inmueble fue de palabra, fue un decreto presidencial, entonces a que acuerdo se llegó? no lo sabemos, pero no existe literalmente el documento y precisamente por eso la parte que tenemos que desahogar en esta mesa, los mismos lineamientos y la Ley de Transparencia señalan que si no existe no se está obligado a darlo, pero tienes que asentarlo.

EOA: en el uso de la voz y como responsable de la Unidad de Transparencia y Subdirector jurídico con la respuesta formal de la Subdirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Sistemas que tiene a su cargo esa obligación de la carga de archivos en la plataforma SIPOT, en presencia el Órgano Interno de Control les reitero que no existen los archivos, pero tampoco vamos a mentir o a entregar algo que no es acorde con la realidad o que no se tiene registrado.

EOA: Lo que sí quiero que quede asentado es que la Unidad de Transparencia sí busca con todas las Unidades Administrativas atender los requerimientos, cuando se giran los oficios a estas, es por que efectivamente no tengo la información en la Unidad de Transparencia para contestar desde aquí y cuando se pide informe





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

complementario es a partir de que el INAI no está convencido de la respuesta al peticionario pero también en ocasiones y es ahí donde yo no sé de 1 año para acá el INAI está pidiendo cosas imposibles cuando no estamos obligados a entregarle literalmente al peticionario como lo quiere si el peticionario lo quiere en 10 celdas en hoja rosa y media carta, pues es que yo solo tengo un oficio y ese es el que le doy como respuesta, pero bueno, sí es importante que el Órgano Interno de Control, conozca la dinámica y nuestra estructura del día a día y el por qué también, no solo es declarar y decir: ah es que no existe, no es por que efectivamente la información no está y por los antecedentes de esta petición pues sí hay cosas donde efectivamente participan otras áreas, nos prestan inmuebles para nuestros uso ellos absorben los gastos y obviamente el área de materiales no va a tener conocimiento pero sí pasó por mí, e inmediatamente aquí esta el documento y certificamos y realizamos todos los documentos jurídicos a que haya lugar pero lo que si quiero aclarar es que no es tampoco a capricho simplemente es que una vez más reitero no se encuentra ese documento y aparentemente se vería que estamos ocultando la información porque en particular esta petición la está realizando el sindicato contrario y su pretensión incluso lo tengo en demanda es que dice: necesito que me des un espacio para despachar mis asuntos como Sindicato Independiente, pues evidentemente sabes la necesidad de inmuebles que tenemos nosotros que no podemos darnos el lujo de tener a mas personas, entonces ese sindicato dice por que al otro si le das oficinas y a mi ni, pero es que yo no se lo di, esta administración no se lo dio se lo dieron "N" administraciones.

LMH: Si no tienen otro comentario que realizar les pido a los integrantes de este Comité su voto para decretar la inexistencia de la información consistente en:

"NO EXHIBE CONTRATO, CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS ADULTOS MAYORES OCUPE EN CALIDAD DE "PRÉSTAMO" LAS INSTALACIONES DE MITLA NO. 73, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO" (sic)

TODOS: Voto a favor.

ACUERDOS:

001/002 EXT: Queda aprobada la Inexistencia de la información consistente en: NO EXHIBE CONTRATO, CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS ADULTOS MAYORES OCUPE EN CALIDAD DE "PRÉSTAMO" LAS INSTALACIONES DE MITLA NO. 73, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]





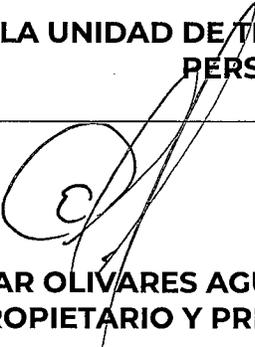
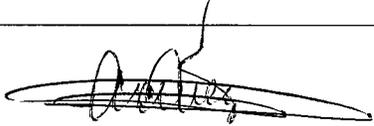
LMH: Queda aprobado el acuerdo número **ACUERDO 001/02 EXT**, por el voto unánime de los miembros del Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

LMH: Pasamos al **punto cuarto**, Asuntos Generales; ¿algo que quieran comentar los miembros del Comité?

TODOS: No, ningún tema.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, siendo las 17:00 horas con cuarenta minutos del día de su inicio por lo que se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

 LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN MIEMBRO PROPIETARIO Y PRESIDENTE	 LIC. DANIEL VÁZQUEZ RAMÍREZ EN REPRESENTACIÓN DE LA MESTRA MARCELA CORTÉS CAMACHO MIEMBRO PROPIETARIO Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
 C. ALBERTO ÁLVAREZ PEDRAZA, VOCAL Y COORDINADOR DE ARCHIVOS	 LIC. LUCINA MOLINA HERRERA SECRETARIA TÉCNICA
 LIC. ADOLFO GERVAICIO CHÁVEZ ASESOR JURÍDICO	



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda los autos de la denuncia número **DIT 0291/23**, y

RESULTANDO

I. En fecha 12 de abril del año en curso se recibe el oficio número INAI/SAI/DGEPPOED/0303/2023 de fecha 12 de abril del año en curso, solicitando informe justificado relacionado con la denuncia presentada por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el siguiente sentido:

"NO EXHIBE CONTRATO, CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS ADULTOS MAYORES OCUPE EN CALIDAD DE "PRÉSTAMO" LAS INSTALACIONES DE MITLA NO. 73, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO" (sic)

II. Con fecha 20 de abril del año en curso, se envía al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Informe Justificado.

III. Mediante oficio número INAI/SAI/DGEPPOED/0412/2023 de fecha 09 de mayo del año en curso el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita Informe Complementario.

IV. Este Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a través de la Unidad de Transparencia mediante oficio número INPAM/DG/SJ/UT/215/2023 de fecha 12 de mayo del año en curso, remite informe complementario.

Por lo que una vez que se efectuó el análisis y estudio de las constancias que integran el expediente de mérito, se determinó emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 13, 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como 19, 44 fracción II, 138 fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede al siguiente estudio.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis efectuado a las constancias contenidas es que con fundamento en lo establecido en los dispositivos 13, 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como 19, 44 fracción II, 138 fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es que se convocó a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de la Unidad de Transparencia, siendo esta el día 11 de mayo de 2023, en la que se determinó:

"...

ACUERDOS:

001/002 EXT: *Queda aprobada la Inexistencia de la información consistente en: NO EXHIBE CONTRATO, CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS ADULTOS MAYORES OCUPE EN CALIDAD DE "PRÉSTAMO" LAS INSTALACIONES DE MITLA NO. 73, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO.*

LMH: *Queda aprobado el acuerdo número ACUERDO 001/02 EXT, por el voto unánime de los miembros del Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.*

..." (sic)

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Por los razonamientos de hecho y de derecho vertidos en el Considerando Primero, se determina la **INEXISTENCIA** de la información presentada a través de la denuncia que fue presentada ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento la presente resolución al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Así lo acordaron y firman, los integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia Licenciado Edgar Olivares Agustín, miembro propietario y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Daniel Vázquez Ramírez en representación de la Maestra Marcela Cortés Camacho, miembro propietario y Titular del Órgano Interno de Control, C. Alberto Alvarez Pedraza, Vocal y Coordinador de Archivos y Lic. Adolfo Gervacio Chávez, Asesor Jurídico.

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
MIEMBRO PROPIETARIO Y
PRESIDENTE

LIC. DANIEL VÁZQUEZ RAMÍREZ, EN
REPRESENTACIÓN DE LA LIC. MARCELA
CORTÉS CAMACHO MIEMBRO PROPIETARIO
Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO
OIC/OT/110/2022

C. ALBERTO ÁLVAREZ PEDRAZA
MIEMBRO PROPIETARIO Y
RESPONSABLE DEL AREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

LIC. ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Primero. - Lista de Asistencia y declaración del quórum Legal.

Segundo. - Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Tercero. - Inexistencia de la información consistente en:

"NO EXHIBE CONTRATO, CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS ADULTOS MAYORES OCUPE EN CALIDAD DE "PRÉSTAMO" LAS INSTALACIONES DE MITLA NO. 73, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO" (sic)

Cuarto. - Asuntos Generales.

CIUDAD DE MEXICO A 10 DE MAYO DE 2023



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/212/2023
Ciudad de México, a 10 de mayo del 2023

LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarla para la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 11 de mayo de 2023, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/210/2023
Ciudad de México, a 10 de mayo del 2023

LIC. ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarlo para la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 11 de mayo de 2023, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/211/2023
Ciudad de México, a 10 de mayo del 2023

ALBERTO ALVAREZ PEDRAZA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y SISTEMAS,
COORDINADOR DE ARCHIVOS
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarla para la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 11 de mayo de 2023, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh







Oficio No. OIC/OT/083/2022.

**LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES
P R E S E N T E.**



Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023.

En relación al correo electrónico del 10 de mayo de 2023, donde se adjunta la invitación a la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que celebrará el 11 de mayo de 2023, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en Petén No. 419, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México. A través del presente, me permito informarle que el Lic. Daniel Vázquez Ramírez, Jefe de Departamento de Responsabilidades, ha sido designado para que participe y acuda a dicha sesión y futuras sesiones del 2023, en representación de este Órgano Interno de Control.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

MTRA. MARCELA CORTÉS CAMACHO

DVR





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

OFICIO NO. INAPAM DG/DAF/ 096 /2023

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023.

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INAPAM
PRESENTE



Hago referencia a su oficio no. INAPAM/DG/SJ/UT/213/2023, de fecha 11 de mayo del presente año, mediante el cual solicita se informe si en los archivos de esta Dirección a mi cargo existe algún documento jurídico que se haya celebrado con el SINTINAPAM para la ocupación del inmueble que ocupa en Mitla no. 73, Col. Narvarte, en la Ciudad de México.

Al respecto, se informa que, de la búsqueda en los archivos existentes en esta Dirección a mi cargo respecto del documento que solicita, no se localizó ningún documento en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE A. VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Quien firma en suplencia del Titular de la Dirección General con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 2019.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/458/2023

Ciudad de México, a 15 de mayo del 2023

**Unidad de Transparencia
Presente**

Me refiero a su oficio número INAPAM/DG/SJ/UT/214/2023 de fecha 11 de mayo del año en curso, a través del cual se menciona lo siguiente:

“se recibió el escrito de denuncia presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia, en contra de este Instituto por presuntamente haber omitido la publicación de la obligación contenida en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los siguientes términos:

...

NO EXHIBE CONTRATO, CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS ADULTOS MAYORES OCUPE EN CALIDAD DE “PRÉSTAMO” LAS INSTALACIONES DE MITLA NO. 73, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO” (sic)

Al respecto, se informa que, de la búsqueda en los archivos existentes de esta Subdirección Jurídica a mi cargo respecto del documento que solicita, no se localizó ningún documento relacionado con el párrafo que antecede.

Sin más, por el momento le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR JURÍDICO**

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN

EOA/lmh

[Handwritten signature]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DC/SJ/UT/214/2023

Ciudad de México, a 11 de mayo del 2023

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
SUBDIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE.

Hago de su conocimiento que se recibió a través de la Plataforma Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la Denuncia DIT 0291/23 en la que se manifestó lo siguiente:

"se recibió el escrito de denuncia presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia, en contra de este Instituto por presuntamente haber omitido la publicación de la obligación contenida en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los siguientes términos:

...

NO EXHIBE CONTRATO, CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS ADULTOS MAYORES OCUPE EN CALIDAD DE "PRÉSTAMO" LAS INSTALACIONES DE MITLA NO. 73, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO" (sic)

De lo antes expuesto solicito su apoyo a efecto de que se informe a esta Unidad de Transparencia si en los archivos de esa Dirección de Administración y Finanzas existe el documento jurídico que se menciona en el párrafo que antecede.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh







BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/213/2023

Ciudad de México, a 11 de mayo del 2023

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

Hago de su conocimiento que se recibió a través de la Plataforma Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la Denuncia DIT 0291/23 en la que se manifestó lo siguiente:

“se recibió el escrito de denuncia presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia, en contra de este Instituto por presuntamente haber omitido la publicación de la obligación contenida en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los siguientes términos:

...

NO EXHIBE CONTRATO, CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS ADULTOS MAYORES OCUPE EN CALIDAD DE “PRÉSTAMO” LAS INSTALACIONES DE MITLA NO. 73, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO” (sic)

De lo antes expuesto solicito su apoyo a efecto de que se informe a esta Unidad de Transparencia si en los archivos de esa Dirección de Administración y Finanzas existe el documento jurídico que se menciona en el párrafo que antecede.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh







BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE

LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
(VOCAL)

en representación

C. ALBERTO ALVAREZ PEDRAZA
COORDINADOR DE ARCHIVOS
(VOCAL)

LIC. ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO

LIC. LUCINA MOLINA HERRERA
SECRETARÍA TÉCNICA

11 DE MAYO DE 2023



